

SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2019

1- ASPECTOS GENERALES

Para el ejercicio fiscal 2019, la municipalidad distrital de pueblo libre brindará el servicio de emisión mecanizada, que consiste en la actualización de valores, clasificación, determinación de los tributos municipales que incluye la liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, impresión de recibos de pago y empaque correspondiente; este servicio incluye la distribución de cuponeras a cada domicilio fiscal; dando cumplimiento a la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación, que faculta a las municipalidades a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio fiscal.

2- FASES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2019

Mediante Memorando N° 493-2018-MPL/GRDE la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico presenta las fases y actividades que se desarrollaran durante el servicio de emisión mecanizada 2019; señalando la necesidad de prestar dicho servicio mediante siete (07) fases, detallando las actividades que se desarrollan en dicho proceso, entre ellos, la actualización de valores, determinación de tributos municipales que incluye información de la liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, el empaque e impresión de recibos de pago correspondientes, así como su distribución al domicilio fiscal de cada contribuyente; estableciéndose como meta entregar la cuponera a los 27,985 contribuyentes del distrito, el mismo que contiene toda la información necesaria para que los contribuyentes cancelen oportunamente sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2019.

El proceso de emisión mecanizada estará a cargo de la municipalidad de pueblo libre, el mismo que demandara un total de 97 días, donde se reconocen las fases y actividades que se desarrollan durante el servicio de la emisión mecanizada 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01

Fases y actividades del servicio de emisión mecanizada 2019

FASES	ACTIVIDADES
1	ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS Comprende la preparación de la base de datos que se determinará para la emisión de la cuponeras 2019, se realiza: El ingreso de las declaraciones juradas pendientes de registro; la depuración de las inconsistencias que presenta la base de datos del sistema predial, se realizará labores de corrección mediante la revisión de las declaraciones juradas y documentación que obre en el archivo, entre otras. Esta fase es realizada en la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el mismo que demandará la mano de obra de 05 trabajadores por un periodo de 50 días





2	REGISTRO Y VALIDACIÓN DE VALORES ARANCELARIOS, VALORES UNITARIOS DE EDIFICACIÓN Y OTRAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES Se registra toda la información necesaria para la actualización de valores respecto a: Valores arancelarios de terreno, valores unitarios de construcción según el Cuadro Oficial publicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con el Artículo N° 11 del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF; la valorización de otras instalaciones de acuerdo con el Decreto de Alcaldía N° 13-2011-MPL, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019; así como, establecer montos mínimos y rangos de base imponible para el cálculo del impuesto predial. Esta fase es realizada en la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el mismo que demanda la mano de obra de 02 trabajadores por un periodo de 8 días
3	DISEÑO DE CUPONERA Se realiza el diseño de los formatos y el contenedor o porta documentos para la cuponera 2019, coordinando los temas y formatos que conformarán las mismas, presentándose alternativas de diseño hasta llegar a elegir o determinar uno de ellos, tarea efectuada por 01 trabajador en la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en 06 días, dicha tarea se realiza de manera paralela con la fase anterior, por el cual no se contabiliza para el tiempo de duración del proceso.
4	ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y PROGRAMACIÓN EN EL SISTEMA Se establece una fecha de corte o de cierre para la determinación de la base de datos con la cual se efectuará la emisión masiva de las declaraciones juradas y liquidación de los tributos para el ejercicio fiscal 2019, realizándose actividades de programación para establecer un archivo paralelo a la base de datos, que permita realizar los cálculos individuales por contribuyente. Esta fase es realizada en la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, el mismo que demanda la mano de obra de 02 trabajadores por un periodo de 08 días
5	CONTROL DE CALIDAD Terminado de establecer la base de datos con la valorización 2019, se procede a realizar una revisión y/o control de calidad, realizando pruebas de la data generada con la actualización de los nuevos valores, ejecutándose impresiones de declaraciones juradas (HR, PU), liquidaciones de tributos, estados de cuenta corriente, etc, de las diferentes condiciones que se presentan por contribuyente, uso, entre otros, para su revisión y verificación; de tal manera que permita validar la información actualizada; luego recién se podrá migrar toda la base de datos 2019 al sistema predial en línea. Esta fase es realizada en la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el mismo que demanda la mano de obra de 05 trabajadores por un periodo de 12 días.
6	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS, COMPAGINACIÓN Y PREPARACIÓN DE CUPONERAS En esta fase la empresa tercerizadora, realiza la elaboración e impresión de los formatos (Hoja Resumen, Hoja de Predio Urbano, Hoja de Liquidación Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios), posteriormente imprime la data variable en dichos formatos pre impresos; asimismo, realiza la impresión de etiquetas autoadhesivas troqueladas para el sellado de bolsa, Impresión de cargos de notificación, Elaboración de contenedores para cuponera, entre otros. Posteriormente, realiza el compaginado de toda la documentación impresa que conforma la cuponera, procediéndose a la selección de los formatos y su correspondiente compaginación, embolsado, etiquetado, y engrapado del cargo de notificación de la misma; una vez culminado con dicho proceso, entrega las cuponeras debidamente encuadernadas, diferenciadas y embolsadas individualmente, ordenadas por zona y vías del distrito. Esta actividad es realizada por terceros, por el cual no se contabiliza para el tiempo de duración del proceso.
7	DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS Nuestro personal se encarga de la distribución de 15,562 cuponeras de contribuyentes seleccionados como: Principales Contribuyentes y Vecino Puntual de Pueblo Libre (VPP), esta fase es realizada con el apoyo de 21 trabajadores de diversas áreas por un periodo de 19 días; y por otro lado, las 12,423 cuponeras restantes serán distribuidos mediante la contratación de un servicio de terceros - Mensajería, cuya distribución será de 10,864 cuponeras dentro del distrito y 1,559 cuponeras fuera del distrito.



3- CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS QUE RECIBIRAN EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

La Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico, presenta mediante Memorando N° 493-2018-MPL-GRDE la cantidad de 27,985 contribuyentes y 33,561 predios, sin embargo, la relación de predios-contribuyentes genera más de un registro por predio, debido a la existencia de copropietarios de predios a quienes se les denomina condóminos.

Asimismo, la información proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico mediante el Memorando N° 195-2018-MPL-GTIGE, indica que la cantidad de condóminos propietarios de un bien generan 4,665 registros, los mismos que sumados a los 33,561 registros por predios, generan un total de 38,226 registros/predios, cantidad que debe ser considerada en la emisión de las Declaraciones Juradas de Autovalúo.

Del mismo modo, se debe señalar que, los 27,985 contribuyentes representan a los 23,320 contribuyentes declarados en la Ordenanza N° 452-MPL que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016 más los 4,665 condóminos que también son contribuyentes; asimismo, los 33,561 predios representan a 27,768 predios declarados en la misma Ordenanza más 5,476 estacionamientos y 317 puestos de mercado. Para mayor entendimiento se indica que, para efectos de cálculo de los arbitrios municipales 2016 consignados en la norma en mención, no fueron considerados como predio, los estacionamientos y puestos de mercado por ser unidades inmobiliarias que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria principal.

4- DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

La Directiva N° 001-006-00000015 del SAT "Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima" establece la metodología para elaborar los costos y los formatos para presentar la estructura de los Costos, que en el caso del Derecho de la Emisión Mecanizada corresponde el formato A6.

Del cuadro N° 01 "Fases y actividades de la Emisión Mecanizada 2019", se ha reconocido los elementos de costo que serán necesarios para cumplir con el proceso de la emisión mecanizada; asimismo, se ha considerado la información alcanzada por la Subgerencia de Recursos Humanos con el Informe N° 574-2018-MPL-GAF/SRH correspondiente a la remuneración de mano de obra, y por la Subgerencia de Logística y Patrimonio con el Informe N° 449-2018-MPL-GAF/SGLP los precios correspondientes a los bienes y servicios.

En base a la información obtenida por las áreas correspondientes se ha procedido a la elaboración del **Anexo N° 01** "Estructura de costos para el servicio de Emisión Mecanizada del año 2019", la misma que presenta un costo total por dicho servicio ascendente a S/ 198,431.57, el cual considera los siguientes rubros:



4.1 COSTOS DIRECTOS

Son aquellos elementos de costo que tienen relación directa con el servicio de emisión mecanizada, comprende el costo de mano de obra directa, costo de materiales, costo de depreciación y costos variables, que participan directamente en el desarrollo de las actividades para la prestación el servicio.

4.1.1 Mano de Obra Directa

La mano de obra directa, corresponde al personal nombrado perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 728, régimen laboral de la Ley N° 276 y al personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057; son trabajadores que intervienen directamente en la ejecución del proceso donde se consideran las fases y actividades de la emisión mecanizada 2019, de acuerdo con la información proporcionada por la Subgerencia de Recurso Humanos mediante su Informe N° 574-2018-MPL-GAF/SRH.

Para determinar el costo de mano de obra, se ha consignado todos los gastos incurridos por el personal durante un año fiscal según la normativa vigente, luego se ha dividido entre 12 para encontrar una remuneración mensual, seguidamente se ha dividido entre 30 para encontrar una remuneración diaria, y esta se ha multiplicado por 97 días (periodo que dura el servicio); asimismo, se ha determinado el factor de dedicación, considerando el total de horas efectivas utilizadas durante los días laborados en la prestación del servicio entre 776 hrs. (total de horas utilizadas durante el proceso del servicio).

El costo de mano de obra directa es aquel costo correspondiente al pago de remuneraciones del personal encargado de las labores que se desarrollan en las actividades durante el proceso de emisión mecanizada; determinado por el producto de la remuneración alcanzado por los 97 días que demanda el servicio y el porcentaje (%) de dedicación del trabajador utilizado en la prestación de dicho servicio (ver Anexo 01):

a. Personal con régimen laboral perteneciente a la Ley N° 728.- Bajo este régimen laboral se encuentran algunos trabajadores que participan realizando las actividades de la fase N° 7 (Distribución de cuponeras), cuyo costo de mano de obra se ha determinado considerando: La Remuneración mensual más Essalud, multiplicada por doce meses hacen una remuneración anual, a esta remuneración se adicionaron las dos gratificaciones correspondiente a los meses de julio y diciembre equivalentes a una remuneración mensual cada una; asimismo, se suma la escolaridad por un monto de S/ 400.00 soles, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, determinándose finalmente un sueldo anual, el mismo que dividido entre doce meses nos da un sueldo mensual.

b. Personal con régimen laboral perteneciente a la Ley N° 276.- Bajo este régimen laboral se encuentran algunos trabajadores que participan realizando las actividades de las fases N° 1, 2, 5 y 7 del proceso de la emisión mecanizada, cuyo costo de mano de obra se ha determinado considerando: La Remuneración mensual más Essalud, multiplicada por doce meses hacen una remuneración anual, a esta remuneración se adicionó los dos aguinaldos correspondientes a los



meses de julio y diciembre equivalentes a un monto de S/ 300.00 soles cada una; asimismo, se suma la escolaridad que representa un monto de S/ 400.00 soles, determinándose finalmente un sueldo anual; el mismo que dividido entre doce meses nos da un sueldo mensual.

c. Personal con régimen especial de contratación administrativa de servicios perteneciente al D. Leg. N° 1057.- Bajo este régimen laboral se encuentran trabajadores que participan en todos los procesos de la emisión mecanizada, cuyo costo de mano de obra se ha determinado considerando: La Remuneración mensual más Essalud, multiplicada por doce meses hacen una remuneración anual, a esta remuneración se adicionó las dos aguinaldos correspondientes a los meses de julio y diciembre equivalentes a un monto de S/ 300.00 soles cada una, determinándose finalmente un sueldo anual; el mismo que dividido entre doce meses nos da un sueldo mensual.

En el costo de mano de obra, el personal nombrado representa un monto ascendente a S/ 16,153.74 y el personal CAS un monto de S/ 43,017.90. Finalmente, el costo de mano de obra directa muestra un monto total equivalente a S/ 59,171.64, el mismo que representa un índice porcentual de 29.82% respecto al costo total del servicio.

4.1.2 Materiales

Los materiales directos que se consumen durante el servicio de emisión mecanizada, consideran el uso de uniformes, materiales vinculados directamente al proceso y útiles de oficina, de acuerdo con la información de precios considerados según las órdenes de compra y cotizaciones proporcionada por la Subgerencia de Logística mediante el Informe N° 449-2018-MPL- GAF /SGLP.

a. Uniformes, consiste en el costo de 21 polos de algodón de manga corta y 21 gorros, adquiridos exclusivamente para el personal que se encargará de la distribución de cuponeras durante el servicio de emisión mecanizada, elementos que serán utilizados con un porcentaje de dedicación del 100%, dichos uniformes consumen un costo total equivalente a S/ 1,260.00, monto que representa un índice de 0.63% respecto al costo total del servicio.

b. Materiales y útiles de oficina, consiste en el costo que demandan diversos elementos como: Hoja bond, tóner, lápiz, plumones, ligas, bolígrafo, tableros de plástico con manija, calculadora manual, entre otros, necesarios para realizar las diferentes actividades inherentes al servicio de emisión mecanizada, estos elementos serán consumidos de acuerdo a la necesidad de cada fase durante el tiempo que demande el mismo, considerándose un porcentaje de dedicación del 100%; dichos elementos consumen un costo total cuyo monto asciende a S/ 863.78 soles, representando un índice de 0.44% respecto al costo total del servicio.

4.1.3 Depreciación de equipos

La depreciación es el mecanismo mediante el cual se va a reconocer el desgaste que sufrirán los equipos de cómputo ubicados en las diferentes unidades orgánicas, donde se desarrollan las fases de Actualización y depuración de base de datos, Registro y validación de valores arancelarios, Control de calidad y posteriormente Actualización de valores y programación en el sistema



Para determinar el costo de depreciación para los equipos de cómputo, se multiplica el valor de adquisición de cada equipo por el porcentaje de depreciación (25%), determinándose un valor anual de depreciación, este se divide entre 360 días para determinar una depreciación diaria, el mismo que debe ser multiplicado por 97 días (periodo que dura el servicio); asimismo, a este monto que representa la depreciación por el tiempo total del servicio, se multiplica por el factor de dedicación (considerando el total de horas efectivas) alcanzado en cada fase del proceso que participa cada usuario vinculado a cada equipo asignado, llegándose a determinar el costo de depreciación ascendente a S/ 801.93 soles, representando un índice de 0.40% respecto al costo total del servicio.

4.1.4 Otros Costos y Gastos variables

En este rubro se está considerando la contratación de servicios de terceros para las actividades relacionadas directamente con el servicio de emisión mecanizada, tales como: Impresión de la data variable en formatos pre impresos (HR, PU, HLP, HLA), impresión de etiquetas autoadhesivas para sellado de bolsa, impresión de cargos de notificación, la elaboración de los contenedores para cuponeras, elaboración de formatos pre impresos (HR, PU, HLP, HLA), la compaginación, embolsado, etiquetado y zonificado; así como, la distribución de 10,864 cuponeras dentro del distrito y 1,559 cuponeras fuera del distrito mediante la contratación de un servicio de mensajería.

a. Impresión de data variable, consiste en la impresión de la data de la base tributaria en los formatos pre impresos de la Hoja Resumen (HR), la hoja de Predio Urbano (PU), la Hoja de Liquidación Predial (HLP), la Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA). La cantidad de impresión de data variable asciende a 126,629 impresiones.

b. Etiquetas autoadhesivas troqueladas, estas se imprimen para identificar a los contribuyentes y sellar las bolsas de polipropileno donde se enviarían las cuponeras; de la misma manera, la impresión de los **cargos para notificación** son imprescindibles a fin de evidenciar la entrega de las cuponeras a los contribuyentes; asimismo, la elaboración de los **contenedores**, que son los envases donde se entrega toda la documentación de la cuponera y son elaborados a full color con información útil para los contribuyentes. La cantidad de impresiones y contenedores entre otros, son determinados por el número de contribuyentes que asciende a 27,985 en cada uno de ellos.

c. Formatos pre impresos, son la Hoja Resumen (HR), Hoja de Predio Urbano (PU), la Hoja de Liquidación Predial (HLP), la Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), donde se imprimirá la data variable, las mismas que se estarían elaborando en cantidad de 126,629 formatos; asimismo, la **compaginación** de toda la documentación impresa que conforma la cuponera (formatos impresos de HR, PU, HLP, HLA), consiste en la selección de los formatos y su correspondiente compaginación por cada contribuyente, embolsado de dichos formatos en la cuponera, etiquetado, y engrapado del cargo de notificación de la misma; una vez culminado con dicho proceso, la empresa tercerizadora realiza la entrega de las cuponeras debidamente encuadernadas, diferenciadas y embolsadas individualmente, ordenadas por zona y vías del distrito, este compaginado se realizara para 27,985 cuponeras.



Los costos correspondientes a los servicios mencionados estarían representados por un monto total ascendente a S/ 98,170.38 soles.

d. Distribución de cuponerías, se realizara la notificación a cada domicilio fiscal de 27,985 contribuyentes de nuestro distrito, 15,562 corresponden a principales contribuyentes y "Vecino Puntual de Pueblo Libre (VPP)", cuyas cuponerías serán distribuidas por el personal de la Municipalidad en un tiempo de 19 días. Los 12,423 restantes serán distribuidos mediante la contratación de un servicio de terceros (Mensajería) correspondiendo a 10,864 dentro del distrito y 1,559 fuera del distrito; servicio cuyo costo estaría ascendiendo a S/ 19,414.00 soles.

Finalmente, los costos y gastos variables están representados por un monto total ascendente a S/ 117,584.38 soles, el mismo que representa un índice porcentual de 59.26% respecto al costo total del servicio.

4.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los elementos de costo que no tienen relación directa con el servicio de emisión mecanizada, y que incluye actividades de gestión, supervisión, y otros servicios administrativos. En la presente estructura, los costos indirectos son mano de obra indirecta, combustible y telefonía móvil.

4.2.1 Mano de Obra Indirecta

Se encuentra representado por la mano de obra del Gerente de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente y el Gerente de Rentas y Desarrollo Económico, quienes efectúan el monitoreo del proceso, así como la mano del Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria y un especialista en tributación encargados de la supervisión; además se considera una persona encargada de la limpieza y otra de la vigilancia, pertenecientes al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; asimismo, un chofer bajo el régimen laboral de la Ley N° 728

Para determinar el costo de la mano de obra indirecta, se ha considerado un porcentaje de dedicación según la actividad realizada y las horas efectivas utilizadas como resultado de su participación en cada fase del proceso, obteniendo un costo total ascendente a S/ 13,528.96, monto que representa un índice de 6.82% respecto al costo total del servicio

4.2.2 Combustible y Aceite

Son elementos necesarios para la operatividad del vehículo JMC Pick Up de placa EUC-318 utilizado para el transporte del personal de la municipalidad que efectuará la distribución de cuponerías de los contribuyentes VPP que serán notificadas en el distrito, se está considerando el consumo de 19 galones de petróleo (1 galón por día) y ½ galón de aceite multigrado dual SAE 20W-50, necesarios para la mantener la unidad operativa durante 19 días, con un porcentaje de dedicación del 100%, alcanzando un costo total ascendente a S/ 248.05, monto que representa un índice de 0.13% respecto al costo total del servicio.





4.2.3 Telefonía Móvil

Es el costo proyectado consumido por el uso de la telefonía móvil asignado al Gerente de Tecnología de la Información, al Gerente de Rentas y Desarrollo Económico y al Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria quienes se encargaran de efectuar el monitoreo y supervisión del proceso de emisión mecanizada; considerándose un porcentaje de dedicación según la actividad realizada y las horas utilizadas como resultado de su participación en cada fase del proceso, alcanzando un costo total ascendente a S/ 33.39, monto que representa un índice de 0.02% respecto al costo total del servicio.

4.3 COSTOS FIJOS

Comprenden aquellos elementos de costo que no tienen relación directa con el servicio de emisión mecanizada, y tampoco dependen de la actividad del servicio, estos costos se incurren permanentemente; entre los costos fijos tenemos los siguientes servicios: Consumo de agua, energía eléctrica y telefonía fija.

Para determinar el costo fijo que se incurre durante el proceso de emisión mecanizada, se ha considerado el costo mensual, seguidamente se ha dividido entre 30 para encontrar un costo diario, y este se ha multiplicado por 97 días (tiempo que dura el servicio); asimismo, se ha determinado el factor de dedicación, considerando el total de horas efectivas utilizadas en la prestación del servicio entre el total de horas (776 horas) utilizadas durante los 97 días de duración del servicio, este se ha multiplicado por el porcentaje de uso asignado a la oficina donde se estaría desarrollando cada fase del proceso; determinándose un costo representado por un monto ascendente a S/ 4,939.44, monto que representa un índice de 2.49% respecto al costo total del servicio.

5- DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO POR FORMATO QUE INTEGRA LA CUPONERA

Para determinar el costo unitario por formato, se considera los costos relacionados directamente con dichos elementos durante el proceso, que son: Mano de obra directa, materiales, depreciación de equipos y otros gastos variables, haciendo un total de S/ 73,295.79 por 126,629 formatos. Ver cuadro – Costo total de formatos

Asimismo, debemos conocer cada formulario y saber qué información específica contiene cada uno de ellos.

HR (Hoja Resumen)

Forma parte de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, en esta hoja se consigna la información general del contribuyente, su domicilio fiscal, la relación de predios de su propiedad ubicados en el distrito, así como la determinación del autoavalúo y su valorización por cada predio.

Se están considerando la cantidad de 27,985 formatos HR, calculados en función al número de contribuyentes, representados por 23,320 contribuyentes declarados en la ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales



para el ejercicio fiscal 2016 más los 4,665 condóminos que también son contribuyentes.

PU (Predial Urbano)

Este formulario contiene la información específica de cada predio, área de terreno, detalles de la construcción, área construida, áreas comunes, otras instalaciones y su valor oficial correspondiente de acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Edificación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Se están considerando la cantidad de 38,226 formatos PU, calculados en función al número de predios, representados por **33,561 predios** (comprende 27,768 predios declarados en la ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2016 más 5,476 estacionamientos y 317 puestos de mercado), a esto se suman los **4,665 condóminos** que también son propietarios de un predio (solo de un porcentaje).

LP (Liquidación Predial)

Contiene el monto del Impuesto Predial que le corresponde pagar al contribuyente, de acuerdo con el valor de su(s) predio(s) ubicado(s) en el distrito. Asimismo, explica la metodología para el cálculo del impuesto y señala el monto a pagar tanto de manera anual como en forma fraccionada. También encontrará los códigos de banco para efectuar sus pagos en agencias bancarias autorizadas.

Se están considerando la cantidad de 27,985 formatos LP, calculados en función al número de contribuyentes, porque en cada formato LP se consigna más un predio que estuviera a nombre de dicho contribuyente.

LA (Liquidación de Arbitrios)

En este formato el contribuyente encontrará la determinación de sus Arbitrios Municipales respecto a los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo, calculados conforme a la normatividad vigente. Asimismo, encontrará el importe total anual a pagar y los montos mensuales si realiza el pago puntual de acuerdo con el Cronograma de Pagos aprobado, así como los códigos para efectuar sus pagos en los bancos autorizados.

Se están considerando la cantidad de 32,433 formatos LA, calculados en función a 27,768 predios declarados en la ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2016 más 4,665 condóminos que también son propietarios de un predio (solo de un porcentaje).



Cuadro N° 02 COSTO TOTAL DE FORMATOS

Concepto	Cant	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deprec	Costo por tiempo del servicio (97 días)	% de Dedicación	Costo Total
COSTOS DIRECTOS							73,295.79
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA							31,293.46
Personal nombrado							8,745.78
Especialista en tributación (Actualización y Depuración de la base de datos)	2	Persona	2,001.54		12,943.27	51.55%	6,671.79
Especialista en tributación (Registro y Validación de Valores Arancelarios y Unitarios)	1	Persona	1,772.83		5,732.16	8.25%	472.76
Especialista en tributación (Control de calidad)	2	Persona	2,001.54		12,943.27	12.37%	1,601.23
Personal CAS							22,547.68
Especialista en tributación (Actualización y Depuración de la base de datos)	3	Persona	3,228.72		31,318.55	51.55%	16,143.58
Especialista en tributación (Registro y Validación de Valores Arancelarios y Unitarios)	1	Persona	3,162.05		10,223.96	8.25%	843.21
Analista de sistema (Actualización de valores y programación del sistema) I/	2	Persona	3,162.05		20,447.92	8.25%	1,686.43
Especialista en tributación (Control de calidad)	3	Persona	3,228.72		31,318.55	12.37%	3,874.46
COSTOS DE MATERIALES							679.13
Materiales y útiles de Oficina							679.13
Papel bond A4 - 80gr	8	Paquete	10.50		84.02	100.00%	84.02
Toner HP Laser Jet 1022	2	Unidad	247.71		495.42	100.00%	495.42
Lapiz de madera 2B Artesco	8	Unidad	0.28		2.24	100.00%	2.24
Calculadora manual	5	Unidad	19.49		97.45	100.00%	97.45
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES							801.93
Depreciación de equipos							801.93
Computadora Intel 15-7400 Core (3.00 GHZ), 6MB (Actualización B. Datos, Registro y Control de Calidad)	2	Unidad	3,970	25%	535	72.16%	385.95
Computadora Intel 17-7700 Core (3.60 GHZ), 8MB (Actualización B. Datos y Control de Calidad)	2	Unidad	4,370	25%	589	63.92%	376.26
Computadora Intel 15-7400 Core (3.00 GHZ), 6MB (Actualización Valores y Programación Sistema)	2	Unidad	3,575	25%	482	8.25%	39.72
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							40,521.28
Servicios de Terceros							40,521.28
Impresión de data variable en formatos pre impresos (HR, PU, LP, LA)	126,629	Unidad	0.1100		13,929.19	100.00%	13,929.19
Elaboración de formatos pre impresos (HR, PU, LP, LA)	126,629	Unidad	0.2100		26,592.09	100.00%	26,592.09
COSTO TOTAL DE FORMATOS							73,295.79

5.1 Cantidad de formatos

La cantidad necesaria correspondiente a los formatos de Hoja Resumen (HR), Predial Urbano (PU), Liquidación Predial (LP) y Liquidación de Arbitrios (HLA), que se utilizara para el proceso de emisión mecanizada asciende a 126,629 formatos.



Determinación de cantidad de formatos	
Hoja resumen - HR	27,985
Predio Urbano - PU	38,226
Liquidación Predial - LP	27,985
Liquidación de Arbitrios - LA	32,433
Total Formatos	126,629

5.2 Costo unitario por formato

Para determinar el costo unitario por formato, se divide el costo total de formatos ascendente a S/ 73,295.79 entre la cantidad total de formatos necesarios para la emisión (representado por una cantidad de 126,629), resultando un Costo Unitario por Formato ascendente a S/ 0.50.

Determinación del costo unitario por formato	
Costo total de formatos	73,295.79
Total de formatos	126,629
Costo Unitario por Formato	0.5788
Costo Unitario por Formato (Redondeo)	0.50

5.3 Cantidad de predios adicionales (Únicos y en condominio)

De acuerdo con la información presentada, los 27,985 contribuyentes poseen 38,226 registros de declaraciones juradas de autoevaluó (PU) y 32,433 registros afectos a los Arbitrios Municipales (HLA). La diferencia entre la cantidad de predios (únicos, varios y en condominio) y la cantidad de contribuyentes nos presenta como resultado la cantidad de predios adicionales.

Determinación de la cantidad de predios con formatos adicionales	Pedios Adicionales con PU	Pedios Adicionales con LA
Cantidad de predios (únicos, varios y en condominio)	38,226	32,433
Cantidad de contribuyentes	27,985	27,985
Cantidad de predios adicionales	10,241	4,448

5.4 Cantidad de formatos adicionales

Para determinar la cantidad de formatos adicionales se tendrá que considerar 10,241 formatos de Predio Urbano - PU y 4,448 formatos correspondientes a la Liquidación de Arbitrios - LA afectos a la emisión, en consecuencia se tendría 14,689 formatos adicionales.

Determinación de la cantidad de formatos adicionales	
Pedio Urbano - PU	10,241
Liquidación de Arbitrios - LA	4,448
Formatos adicionales (predios únicos, varios y en condominio)	14,689

5.5 Costo total de los formatos adicionales

Los 14,689 formatos adicionales se multiplica por el costo unitario de cada formato adicional que asciende a S/ 0.50 resultando un costo total que corresponde a la emisión de formatos adicionales ascendente a S/ 7,344.50

Determinación del Costo Total de los Formatos Adicionales	
Formatos adicionales	14,689
Costo unitario por formato	0.50
Costo total de formatos adicionales	7,344.50

5.6 Costo total de emisión por predio

Al costo total por emisión mecanizada determinada en el Anexo 01 que asciende a S/ 198,431.57 se descuenta el costo total de los formatos adicionales ascendente a S/ 7,344.50, encontrando por diferencia el costo



total de emisión por predio que es representado por un monto de S/. 191,087.07

Determinación del costo total de Emisión por Predio	
Costo total de la emisión	198,431.57
Costo total de formatos adicionales	7,344.50
Costo total de Emisión por Predios	191,087.07

5.7 Costo del Derecho de Emisión por Predio.

Al costo total de emisión por predios que asciende a S/ 191,087.07 se divide entre los 27,985 contribuyentes para encontrar el costo unitario por derecho de emisión por predio, que resulta un monto de S/ 6.80

Determinación del Costo del Derecho de Emisión por Predio	
Costo total de Emisión por Predios	191,087.07
Cantidad de contribuyentes	27,985
Costo por Derecho de Emisión por Predio	6.828
Costo por Derecho de Emisión por Predio (Redondeo)	6.80

5.8 Costo de formato PU y LA por Predio Adicional.

Según lo explicado en el numeral 5.2 "Determinación del costo unitario por formato", el costo por formato adicional es de S/ 0.50; por lo que a cada predio adicional afecto a la emisión le corresponde como mínimo los formatos PU y LA, y por ello, le estaría correspondiendo un costo adicional equivalente a S/ 1.00.

Determinación del costo del Formato por Predio Adicional	
Formato Predio Urbano (PU)	0.50
Formato Liquidación de Arbitrios (LA)	0.50
Costo total por Predio Adicional	1.00

6- INCREMENTO EN LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

Debemos señalar que, el incremento en la tasa por el servicio de emisión mecanizada de S/ 5.70 (según Ordenanza N° 455) a S/ 6.80 propuesta para el año 2019, es debido a:

- Aumento en la remuneración promedio correspondiente a los trabajadores que laboran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS.
- Incremento en el costo de los uniformes, debido al aumento de precios de mercado de dichos bienes.
- En los costos determinados para el año 2019, se está considerando el rubro depreciación, cuyo monto asciende a S/ 801.93 por los equipos adquiridos en el año 2018, monto que no estaba contemplado en Ordenanza N° 455-MPL.

d) Incremento en el costo de la contratación de los servicios de terceros para la emisión mecanizada 2019, respecto a la emisión mecanizada para el año 2016 (Ordenanza N° 455-MPL) tales como: Impresión de etiquetas para sellado de bolsa, impresión de cargos de notificación, elaboración de formatos pre impresos, la compaginación, embolsado, etiquetado, zonificado. Asimismo, la distribución de 10,864 cuponeras dentro del distrito y 1,559 cuponeras fuera del distrito mediante la contratación de un servicio de terceros.

e) Aumento en el precio de los bienes y servicios vinculados a los costos indirectos y costos fijos asignados al servicio de emisión mecanizada 2019, respecto a la emisión mecanizada aprobado con la Ordenanza N° 455-MPL.

7- ESTIMACION DE INGRESOS POR EMISIÓN MECANIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La emisión general corresponde a 27,985 contribuyentes que multiplicado por el derecho de emisión de S/ 6.80 estarían representando un ingreso anual ascendente a S/ 190,298.00; por otro lado, la cantidad de 10,241 predios adicionales (Únicos, varios y en condominio) a quienes se les emitirá un formato PU (Formato Predial Urbano) adicional por un costo unitario de S/ 0.50, estarían generando ingresos ascendentes a S/ 5,120.50; asimismo, la cantidad de 4,448 predios adicionales (Únicos, varios y en condominio) a quienes se les emitirá un formato LA (Formato de Liquidación de arbitrios) adicional por un costo unitario de S/ 0.50, estarían generando ingresos ascendentes a S/ 2,224.00. La suma de dichos ingresos representan un monto ascendente a S/ 197,642.50, que corresponden a la Estimación de Ingresos por Emisión Mecanizada para el ejercicio 2019 (**Anexo N° 2**)

De la comparación del ingreso total ascendente a S/ 197,642.50, respecto al costo total alcanzado por la prestación del servicio (**Anexo 01**) ascendente a S/ 198,431.57, se aprecia como resultado una cobertura de 99.60%.

CONCLUSION.

El presente informe técnico financiero de costos del servicio de emisión mecanizada para el año 2019 de la Municipalidad de Pueblo Libre, determina que el monto del derecho a pagar por el servicio de emisión mecanizada asciende a **S/ 6.80 (Seis con 80/100 soles)** para cada contribuyente en general, y por cada predio adicional afecto a un formato de Predio Urbano - PU y a un formato de Liquidación de Arbitrios - LA se deberá cobrar un monto de **S/ 1.00 (Un con 00/100 sol)**

Asimismo, se concluye que el ingreso anual estimado por la cobranza del derecho de emisión mecanizada estará ascendiendo a S/ 197,642.50 soles, monto que representa una cobertura del 99.60% respecto a los costos totales del servicio de emisión mecanizada, ascendente a S/ 198,431.57 soles

